



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diez de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014103036-2020-00085-00

Demandante: Banco Credifinanciera S. A.

Demandado: Lidia del Socorro Medina Enríquez

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Acredítese la calidad de representante legal en quien confiere el poder, al respecto, obsérvese que en el certificado aportado no aparece registrado, sin que se hubiere aportado documento equivalente (artículo 85 Código General del Proceso).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80118079d006191dda31b0450a5362ea6003f86ade822d22eaffba5c6cb
8e7b1**

Documento generado en 10/07/2020 12:46:04 PM